

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 10 de mayo de 2023, fue notificada la Curadora de la parte demandada mediante correo electrónico, con auto de junio 5 de los corrientes se dejó sin efecto el auto que nombró Curadora y se procede a corregir yerro cometido en los nombres de las partes y se ordena volver a nombrar la misma profesional del derecho que represente al demandado Antonio Manuel Alves Noguera, a quien se le envía la nueva comunicación con los nombres corregidos. Guardó silencio.

Armenia, octubre veintitrés (23) de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretario

Expediente 630013110004202200313 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

En vista de la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida a través de apoderada judicial, por la señora PATRICIA JARAMILLO COLORADO, contra ANTONIO MANUEL ALVES, se tiene por no contestada la demanda por la Curadora Ad Litem.

Al tenor del artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurren a audiencia INICIAL virtual a llevarse a cabo **el día viernes dieciséis (16) del mes de febrero de 2024, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la Defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios Judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

De esta forma se da contestación a la petición que antecede (archivo 16), allegada por la apoderada de la parte actora

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f002eb679cdbcc6dd9d3cbcf5679dbb54eedd67ffb07cf8f0053fc17cdb9d8fe**

Documento generado en 24/10/2023 07:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>